



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$3,167,100.00 (Tres millones ciento sesenta y siete mil cien pesos 00/100 m.n.), una fracción de terreno de la parcela 88 del polígono 2 con una superficie de 1,113.730 metros cuadrados, ubicada en la Avenida La Cantera, en la reserva territorial denominada "La Haciendita", al poniente de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; fracción de terreno que se segrega de un inmueble inscrito en mayor superficie bajo el número 48, a Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y que se describe de la siguiente manera:



FRACCIÓN PARCELA 88 DEL POLÍGONO 2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,119.7223	387,865.2482
1	2	S 75° 25' 26" E	42.03	2	3,169,109.1457	387,905.9219
2	3	S 25° 41' 29" W	2.11	3	3,169,107.2445	387,905.0072
3	4	S 38° 06' 50" W	30.03	4	3,169,082.8269	387,885.8518
4	5	N 76° 04' 49" W	4.00	5	3,169,083.7890	387,881.9700
5	6	N 76° 05' 39" W	26.16	6	3,169,090.0750	387,856.5803
6	1	N 16° 17' 49" E	30.89	1	3,169,119.7223	387,855.2482
Superficie: 1,113.730 m²						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el desarrollo de un proyecto de expansión de las operaciones de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V.; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública, e inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E.

PRESIDENTA


DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

SECRETARIO



DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA



DIP. ALMA YESENIA PORTILLO
LERMA